



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C.  
Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.11001 40 03 074 2019 – 02073-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se  
**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este  
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del  
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de crédito aportada por la parte  
demandante en 27.089.704,96 m/cte., a corte 08 de febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA**  
Juez

**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA**

La anterior providencia se notifica por estado N° \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ en la Secretaría a las 8.00 am

**JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82c6f6b7529bba0fd75c611159bac747cc4b3052353dfa00cd553fd01c5a063

Documento generado en 02/08/2022 08:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>